



ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A EMPRESAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE ALCALÁ LA REAL QUE CONLLEVE LA CREACION DE EMPLEO Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR SU CONCESION

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sesión carácter ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Que hayan adquirido suelo industrial en las condiciones previstas en la Norma segunda
- Que desarrollen una actividad de carácter empresarial.
- Que hayan solicitado las correspondientes licencias de obra y de actividad
- Que comiencen la edificación de la correspondiente parcela en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

De igual forma deberán cumplir con los requisitos de solvencia y eficacia establecidos en base cuarta de las Bases.

Segundo. Finalidad:

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la adquisición de suelo industrial en Alcalá la Real y siempre que la adquisición del suelo tenga por finalidad:

- La ampliación de la empresa
- El aumento de la superficie del centro empresarial preexistente.
- La creación de un nuevo centro empresarial
- La instalación de empresas de nueva creación
- El traslado de empresas existentes del núcleo urbano al polígono industrial.

Únicamente se considerará suelo industrial las parcelas ubicadas en zonas que tengan la calificación de uso industrial conforme al planeamiento urbanístico de Alcalá la Real.

Código Seguro de Verificación	IV67WHH5OHCRC7JOZ6BNXL7SWCA	Fecha	07/06/2020 20:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WHH5OHCRC7JOZ6BNXL7SWCA	Página	1/2





Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica <https://pst.alcalalareal.es/> o página web <https://planreal.alcalalareal.es/>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía global máxima convocada, no podrá ser superior a 57.750 € ni en porcentaje superior al 55% del coste de adquisición del suelo, excluido el importe de los intereses, de los impuestos indirectos y recargos, estableciéndose en función del coste de adquisición del suelo realizado y considerado como subvencionable, y en función de los criterios que se establecen en la base décima de las bases.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 120.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 77000 denominada Transferencias corrientes a empresas privadas del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será hasta el **día 1 de octubre de 2020**, inclusive, y se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV67WHH5OHC7JOZ6BNXL7SWCA	Fecha	07/06/2020 20:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WHH5OHC7JOZ6BNXL7SWCA	Página	2/2

